



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00641 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 AGO 2023

VISTOS: el contrato N° 052-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Diciembre del 2022, la Carta N° 028-2023-C.CAÑAS de fecha 13 de Julio del 2023 el Representante Común del Consorcio Cañas, el Informe N° 028-2023/GRP-401000-401400-MABCH de fecha 20 de Julio del 2023 el Ing. Marco Antonio Burga Chafloque, el Informe N° 412-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Julio del 2023 la Gerencia de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, con Carta N° 033-2023/ CONSORCIO CAÑAS – EL ANGOLO/ ING.JCRM/RC de fecha 01 de Agosto del 2023, el Informe N° 031-2023/GRP-401000-401400-MABCH de fecha 03 de Junio del 2023 el Ing. Marco Antonio Burga Chafloque, Informe N° 1283-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Agosto del 2023 La Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Informe N° 817-2023/GRP-401000-401400 de fecha 09.08.2023 La Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 685 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Diciembre del 2022, se celebró el contrato N° 052-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la ENTIDAD y el CONSORCIO CAÑAS, para le ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP. PI-105- (CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI N° 2536328, por un valor de ascendiente a S/ 48'404,014.77 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CATORCE CON 77/100 SOLES), con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendario.

Que, con Carta N° 028-2023-C.CAÑAS de fecha 13 de Julio del 2023 el Representante Común del Consorcio Cañas solicita cambio del Especialista en Seguridad de Obra (Persona Técnico Clave) del contrato N° 052-2022/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria- Contratación de la Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP. PI-105- (CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI N° 2536328, de lo siguiente manera:

Cargo	Profesional Saliente	Profesional Entrante
Especialista en Seguridad de Obra	Ing. Juan Anthony Barranzuela Aponte	Ing. Yopez Ruiz Stephania De los Milagros CIP N° 232153.

Que, con Informe N° 028-2023/GRP-401000-401400-MABCH de fecha 20 de Julio del 2023 el Ing. Marco Antonio Burga Chafloque manifiesta al Sub Director de la División de obras y Liquidaciones que con respecto al documento en atención, falta anexar la opinión y/o pronunciamiento de acuerdo a Ley, de la Supervisión de obra, por lo que se debe remitir el presente al Sr. Juan Carlos Rumiche Mena, a fin de que mediante su jefe de Supervisor de Obra emita el respectivo pronunciamiento respecto de lo solicitado por el contratista y que la documentación presentada son copias;

Que, con Informe N° 412-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Julio del 2023 la Gerencia de la Sub Región Luciano Castillo Colonna solicita al Supervisor el Sr. Juan





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00641-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC

Sullana, 14 AGO 2023

Carlos Rumiche Mena emita Opinión Técnica de cambio de profesional requerido de la obra: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP. PI-105- (CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI N° 2536328, con la finalidad de revisar y emitir opinión técnica, respecto a la propuesta de cambio de profesional como es INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD requeridos para la ejecución de obra.

Que, con Carta N° 033-2023/ CONSORCIO CAÑAS – EL ANGOLO/ ING.JCRM/RC de fecha 01 de Agosto del 2023 se remite carta N° 23-2023/ CONSORCIO CAÑAS – EL ANGOLO/MBBF/S. PRONUNCIAMIENTO – CAMBIO DE PROFESIONAL CLAVE, en el cual el ingeniero Marlon Braggian Burgos Flores – SUPERVISOR DE OBRA emite su pronunciamiento respecto al cambio de profesional clave (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD). De la obra de la referencia, ejecutada por el contratista CONSORCIO CAÑAS, donde se concluye que la Ing. Yopez Ruiz Stephania De los Milagro cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las bases integradas del procedimiento de contratación pública especial N°09-2022/GRP-GSRLCC-G primero convocatoria y se recomienda a la entidad realizar el control posterior para la verificación de los documentos que acreditan la experiencia profesional.

N°	CLIENTE O EMPLEADOR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULM.	TIEMPO ACUM (DIAS)
1	CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L	CONSTRUCCION DE EDIFICIO INFINIUM, EDIFICIOS DE 05 NIVELES Y AZOTEA DEL EDIFICIO COMERCIAL DEL LOTE 21 Y 22 DE LA URBANIZACION MIRAFLORES CONTRY CLUB CASTILLA	02/09/2019	30/11/2021	820

Presenta una experiencia de 820 días o 27.33 meses como especialista en Seguridad de Obra.

Que, con Informe N° 031-2023/GRP-401000-401400-MABCH de fecha 03 de Junio del 2023 el Ing. Marco Antonio Burga Chafloque se pronuncia sobre cambio de personal al Sub Director de Obras y Liquidaciones señalando que, la Supervisión de la Obra aprueba la solicitud de sustitución del profesional mediante Carta N° 033-2023/ CONSORCIO CAÑAS – EL ANGOLO/ ING.JCRM/RC, en la cual se concluye que la Ing. Yopez Ruiz Stephania De los Milagros CIP N° 232153 cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las bases integradas del procedimiento de Contratación Pública Especial N° 09-2023/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria;

Que, con Informe N° 1283-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Agosto del 2023 el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones informa al Director Sub Regional de Infraestructura que la solicitud del Cambio de Profesional Clave – Ingeniero Especialista en Seguridad de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP. PI-105- (CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI N°





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 600641-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC

Sullana, 14 AGO 2023

2536328, cuenta con la revisión y aprobación del Jefe de Supervisión a los documentos presentados para Cambio de Especialista en Seguridad de Obra – Personal Clave Propuesto, por el Contratista Consorcio Cañas; así mismo con la opinión favorable del Ing. Marco A. Burga Chafloque, Monitor de Obra, se declare PROCEDENTE la solicitud de cambio y/o reemplazo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, por la Ing. Yepez Ruiz Stephania De los Milagros CIP N° 232153, ya que supera la experiencia de 24 meses solicitada en las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 009-2022/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, teniendo 27.33 meses como especialista en Seguridad de Obra;

Que, con Informe N° 817-2023/GRP-401000-401400 de fecha 09.08.2023 el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna que, de acuerdo al análisis planteado tanto por el Supervisor como por el Monitor y por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, referente a la solicitud presentado por el Consorcio Cañas responsable de la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP. PI-105- (CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI N° 2536328, por lo tanto nos acogemos a la conformidad emitida por el área usuaria respecto al cambio de profesional especialista en seguridad en la cual se reemplaza al Ing. Juan Anthony Barrenzuela Aponte con registro CIP N° 248281 por la Ing. Civil Yepez Ruiz Stephania De los Milagros CIP N° 232153, al presentar experiencia como especialista en Seguridad, solicitando tenga a bien emitir el respectivo acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, con Informe N° 685 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Agosto del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Contratista CONSORCIO CAÑAS encargado de la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP. PI-105- (CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI N° 2536328, en consecuencia aprobar el cambio del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA del Ing. Juan Anthony Barrenzuela Aponte con registro CIP N° 248281 por el Ing. Yepez Ruiz Stephania De los Milagros CIP N° 232153;

Que, el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 81.2 prescribe: (...)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00641 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC

Sullana, 14 AGO 2023

haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría.

Que, con Carta N° 23-2023/ CONSORCIO CAÑAS – EL ANGOLO/MBBF/S. PRONUNCIAMIENTO – CAMBIO DE PROFESIONAL CLAVE solicita el cambio de profesional en el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA con la finalidad de incurrir en futuras sanciones y/o penalidades propone al nuevo profesional:

Cargo	Profesional Saliente	Profesional Entrante
Especialista en Seguridad de Obra	Ing. Juan Anthony Barrenzuela Aponte con registro CIP N° 248281	Ing. Yepez Ruiz Stephania De los Milagros CIP N° 232153

Que, las Bases Administrativas son disposiciones que regulan los procesos de licitación, contratación y ejecución de proyectos del programa y las que deberán ajustarse en relación entre la Entidad y el contratista, que de las Bases Administrativas y lo señalado en el Informe N° 1283-2023/GRP-401000-401000-401420 de fecha 08 de Agosto del 2023 se evidencia que el Especialista de Seguridad deberá contar con una experiencia mínima de 24 meses, de la evaluación realizada por el área técnica se tiene que la mencionado profesional ING. Yepez Ruiz Stephania De los Milagros cumple con la experiencia profesional requerida esto es 27.33 meses del tiempo total.

Que, de lo informado por el Sub Director de la División de obras y Liquidaciones mediante Informe N° 1283-2023/GRP-401000-401000-401420 de fecha 08 de Agosto del 2023, se tiene que se declara Procedente la solicitud de cambio y/o reemplazo de Especialista en Seguridad de Obra ya que revisada la documentación presentada para definir la Experiencia y Calificaciones Profesionales de la ING. Ing. Yepez Ruiz Stephania De los Milagros CIP N° 232153, se verifica que si cumple los requerimientos mínimos solicitados en las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 009-2022/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP. PI-105- (CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI N° 2536328, como experiencia acumulada de 2 años, 2 meses y 28 días equivalente a 820 días.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones (e) y el Director Sub Regional de Infraestructura lo solicitado por el Consorcio Cañas se encuentra enmarcado en lo regulado en el artículo 190 y 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado por lo que deviene en **PROCEDENTE** la solicitud de cambio de Especialista en Seguridad de Obra, conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo. N° 148-2019-PCM que modifica el reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM y demás modificatorias.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC 000641

Sullana, 14 AGO 2023

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Contratista CONSORCIO CAÑAS encargado de la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – RUTA PI-540 EMP. PI-105- (CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA" CUI N° 2536328, en consecuencia aprobar el cambio del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA del Ing. Juan Anthony Barrenzuela Aponte con registro CIP N° 248281 por la Ing. Civil Yepez Ruiz Stephania De los Milagros CIP N° 232153.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración a través del área de contrataciones, proceder con la fiscalización posterior a los documentos presentados por el contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO CAÑAS en su domicilio ubicado en calle Martin de Murua N° 150 Departamento 1102 Urbanización Maranga ET Siete del Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, con correo electrónico: cosorciocanaselangolo2022@gmail.com, a la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional de Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LUIS ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL

